

Para:

Comisión de Interpretación del Convenio y Empleo

Asunto:

Propuestas en materia de empleo

Rechazamos cualquier despido injustificado, de cualquier territorio o área, sea cual sea la situación de cada uno. Y pensamos que sólo proponiendo alternativas reales que funcionan en otras empresas podemos salir de esta dinámica.

Por ello <u>UGT propone</u>:

- Que los posibles ajustes de plantilla derivados de la situación de la empresa, la evolución del negocio, la coyuntura económica, etc ... no sean traumáticos, utilizando planes de prejubilación o desvinculaciones voluntarias como alternativa.
- Retomar la propuesta que transmitimos en 2013 a la Comisión de Interpretación del Convenio y Empleo como alternativa a los despidos disciplinarios por bajo rendimiento voluntario con el reconocimiento posterior de la improcedencia, <u>EL PLAN DE ACCION</u>:
 - Comunicación al trabajador o trabajadora por parte del responsable de la situación detectada. Las argumentaciones y puntos de vista de cada parte, así como sus propuestas de mejora, herramientas necesarias, formación o cualquier otro aspecto que ayude a superar la situación se deberán reflejar por escrito y remitir a RRHH para que establezcan el plan de acción concreto.
 - Dicho plan debe contener tanto las acciones propuestas, como los objetivos que se deben alcanzar, así como los plazos propuestos para conseguirlos.
 - En paralelo, RRHH estudiará la posible recolocación en otras áreas o departamentos en el caso de que no se alcancen los objetivos.
 - O Alcanzado el plazo temporal se deberán analizar los objetivos alcanzados y su grado de consecución para determinar en qué casos no se ha logrado y por qué causas. Para ello RRHH, el responsable y el trabajador o trabajadora deberán poner en común sus puntos de vista y reflejarlos por escrito.
 - Si la situación queda solventada se cerraría el caso reflejando por escrito el resultado. En caso contrario RRHH propondrá como medida prioritaria la recolocación siempre que sea posible.
 - o De todos los escritos debe darse copia al trabajador.
 - Se informará al trabajador que puede pedir la asistencia a estas reuniones de un representante de los trabajadores.



- O Dadas las escasas vacantes, proponemos que se paren las contrataciones externas y todas las vacantes se cubran internamente. Si es necesario personal externo debe contactarse primero con las personas despedidas hasta la fecha y con las personas en excedencia voluntaria que hubieran comunicado a la empresa su voluntad de incorporarse.
- o De todos los casos que den lugar a la activación del Plan de Acción deberá darse informe en el plazo de 15 días a la Comisión de Interpretación y Empleo.

Atentamente,

SECCIÓN SINDICAL UGT ORANGE

16/01/17 RRCL/RPHH

Recibí: